

**--- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SIETE (77).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Trece Horas del día Veintinueve de Mayo de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. --
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 76 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009. -----
- 3.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SRA. MARIA ISABEL ALCALA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SR. CONCEPCIÓN ECHEVERRÍA ÁLVAREZ. ----
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V. -----
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. -----
- 6.- PROPUESTA DE LA SINDICO MUNICIPAL RELATIVA A DONACIÓN DE INMUEBLE (DEMASÍA) A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD OBREGÓN A.R. (SANTUARIO DE GUADALUPE). -----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Trece Horas con Treinta y Cinco Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la Sesión la C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSANA CORELLA PLATT; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ, HORACIO MOLINA MOYA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLAREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Setenta y Seis de fecha Quince de Mayo de Dos Mil Nueve, de la cual se les hizo entrega un

ejemplar en fotocopia. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria anterior número Setenta y Seis, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria Número Setenta y Seis de fecha Quince de Mayo de Dos Mil Nueve. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Extraordinaria Número Setenta y Seis de fecha Quince de Mayo de Dos Mil Nueve, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión Extraordinaria Número Setenta y Seis de fecha Quince de Mayo de Dos Mil Nueve, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Administración Pública Municipal con relación a solicitud de Pensión por viudez formulada por la SRA. MARÍA ISABEL ALCALÁ RAMÍREZ en su carácter de Cónyuge supérstite del SR. CONCEPCIÓN ECHEVERRÍA ÁLVAREZ; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Regidora LORENA GARIBAY ULLOA, Presidenta de la Comisión. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA solicito al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Pública Municipal, relativo a Pensión por Viudez de la Señora MARÍA ISABEL ALCALÁ RAMÍREZ y que el contenido íntegro del mismo quede asentado en Acta. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -----

--- DICTAMEN -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE ESPOSA SUPERSTITE DEL C. CONCEPCION ECHEVERRIA ALVAREZ**

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006 – 2009, en atención al Oficio girado el día 04 de Febrero del 2009 por la DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de solicitud de **PENSION DE VIUDEZ**, para la **C. MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 27 de Febrero del 2009, a las 12:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. CONCEPCION ECHEVERRIA ALVAREZ**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado

trabajador fue trabajador sindicalizado con categoría de Velador adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales; tenía 18 años de Servicio cuando falleció el día 28 de Septiembre del 2003. Por sus años de servicio y de acuerdo al artículo 82 de la ley 38 de ISSSTESON es procedente la pensión por viudez solicitada , misma que se le otorgara de acuerdo a los artículos 71 y 73 del ordenamiento legal citado y de acuerdo al tabulador, según los años de servicios, le corresponde el 57.5 % del sueldo regulador

La Señora **C. MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I del artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 Fracción I de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que en cuanto a la solicitud de trámite de pensión por viudez, de la **C. MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, se declara **PROCEDENTE** la pensión por Viudez, además del trámite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos, ya que cuenta con todos los requisitos que exige la Ley, estableciendo en este caso que la pensión será equivalente, durante el primer año posterior al deceso, a la que hubiese correspondido al trabajador en los términos de los artículos 71 y 73 de pensión, esto es el 57.5% de su sueldo regulador, disminuyendo un 10% cada año hasta reducirla al 50% de la cifra primitiva, con base en lo dispuesto por el artículo 84 fracción I, de la Ley No. 38 del ISSSTESON.

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración este Dictamen al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para su aprobación y resolución.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 12:35 horas del día 27 de Febrero del 2009.

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

(Rubrica)

**C. LORENA G. GARIBAY ULLOA**  
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

**C. ARIEL GASTELUM VILLASANA**  
SECRETARIO

(Rubrica)

**C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA**  
COMISIONADO

(Rubrica)

**C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO**  
COMISIONADO

(Rubrica)

**C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO**  
COMISIONADO

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con diecinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se otorga pensión por viudez en beneficio de la **C. MARIA ISABEL ALCALA RAMÍREZ** en los términos detallados en el dictamen; así mismo se instruye a los CC. Oficial Mayor y/o Director de Recursos Humanos para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Salud Pública Municipal referente al

otorgamiento de Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante-Bar a favor de la Persona Moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgo el uso de la voz a la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, Presidenta de la Comisión de Salud; quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del Dictamen y que el contenido íntegro del mismo quedara asentado en Acta. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante-Bar a favor de la Persona Moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -----

--- **DICTAMEN** -----  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención a expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Gaxiola Márquez, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integro y anexo a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **RESTAURANTE-BAR**, a favor de **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, Anuencia que es requerida para la tramitación de cambio de domicilio de la licencia estatal de alcoholes número 03569, con el Giro de Restaurante, o en su caso reubicación de una ya existente.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al **RESTAURANTE**, en su artículo **10, fracción V**, de la forma siguiente:

*“Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañada con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y solo en caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.*

*Los Restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar los alimentos, deberán tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con una barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.*

*Dicho establecimiento podrá contar con un bar anexo comunicado, en cuyo caso se denominará específicamente Restaurante-Bar, lo que deberá hacerse constar en la Licencia respectiva donde podrán consumirse bebidas con contenido alcohólico sin alimentos. Podrá proporcionar servicios para eventos sociales en los que se permite la venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico, en su caso, será necesario recabar autorización de la autoridad municipal para la celebración de tales eventos. Así mismo, se permite la venta y consumo en las áreas de jardines y terrazas del establecimiento.”*

En virtud de la obligación y facultad de los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

La **C. CLAUDIA MARÍA CORRUJEDO AMADOR**, en nombre y representación de la empresa **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **DCS860813PA5**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Internacional Kilómetro 1982, salida Norte, Colonia Petrolera, en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de RESTAURANTE-BAR**, para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calzada Agustín García López y Calle Atún, Plaza Las Delicias, Local 3, Colonia Las Delicias, Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; al cual le corresponde la clave catastral número 3100-02115-005, anexando a sus solicitudes:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía, folio número 068997787; expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V., así mismo, Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, respecto al inmueble identificado con Clave Catastral 02115005, propiedad del C. ROMANO ENCINAS ANTONIO; ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora.

3.- Copia certificada ante Notario Público del Testimonio número 16,637, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, asentado en el Libro siete, Volumen LV, relativo al Instrumento que contiene la Constitución de la Sociedad: Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V.

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 2,919, Libro 76, de fecha veintitrés de Abril del Dos Mil Ocho, relativo al Instrumento que contiene el otorgamiento de Poder Especial a favor de la C. Claudia María Corrujedo Amador para que a nombre de la empresa "Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V.", realice tramites, entre los que se contempla el otorgamiento de Anuencias Municipales.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/1642-2008, dirigido con atención a la persona moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de Uso de Suelo**, para el establecimiento del giro solicitado, en el domicilio ya mencionado.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1643-2008, dirigido a la persona moral Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Dictamen Técnico y de Ubicación**; en el domicilio ubicado en **Calzada Agustín García López y Calle Atún, Plaza Las Delicias, Local 3, Colonia Las Delicias, Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**.

7.- Plano e Identificación, fotografías del Predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/100/2008, de fecha veintiuno de Abril de dos mil ocho, dirigido a Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental, para el proyecto de Restaurante-Bar, en el domicilio citado en el punto seis.

9.- Constancia de Inspección de seguridad aprobatoria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, expedida por el Jefe de de Bomberos en Guaymas.

10.- Oficio número 0241/2008, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil ocho, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria No. 0022/2008, para el establecimiento denominado "POP BAR", con giro de Restaurante-Bar, en el domicilio ubicado en: **Calzada Agustín García López y Calle Atún, Plaza Las Delicias, Local 3, Colonia Las Delicias, Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**.

11.- Constancia expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Oscar Villa Encinas, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde está construido el local respectivo, determinándose que el funcionamiento de un Restaurante-Bar, en el dicho lugar, no modifica las condiciones de seguridad de esa área.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/1645-2008, de fecha veinticinco de noviembre del Dos Mil Ocho, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un Restaurante-Bar, ubicado en **Calzada Agustín García López y Calle Atún, Plaza Las Delicias No. 995, Local 3, Colonia Las Delicias, Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; al cual se anexa el estudio de impacto social respectivo.

13.- Copia de Escritura número 5,963, Volumen 235, de fecha veintiséis de abril de dos mil dos, mediante la cual se acredita que la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el giro es del C. ANTONIO ROMANO ENCINAS.

14.- Un tanto del Contrato de Arrendamiento celebrado el C. Antonio Romano Encinas respecto al inmueble en el cual se pretende explotar el giro, celebrado con la C. María Guadalupe Lerma Alanis. En el citado contrato se establece que para subarrendar requiere autorización expresa del arrendador, lo que se anexa al mismo.

15.- Contrato de Subarrendamiento celebrado por la representante legal de la persona moral solicitante y C. María Guadalupe Lerma Alanis, respecto al Local donde se pretende explotar el giro.

16.- Copia certificada de la Licencia No. 03569, con el Giro de Restaurante, a nombre de Distribuidora de Cervezas en Sonora, S.A. de C.V., señalada para aplicación en el domicilio ubicado en Jalisco 492, esquina con Yaqui, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

17.- Copias de Recibos Oficiales de pago ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en relación al pago de derechos e impuestos respecto a Revalidación de Licencia número 03569, con giro de Restaurante-Bar, a nombre de Distribuidora de Cervezas en Sonora, S.A. de C.V.

18.- Oficio número DGIUE/DPU/1644-2008, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, dirigido a la persona moral Distribuidora de Cervezas en Sonora, S.A. de C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento como Establecimiento Mercantil para el inmueble ya detallado en este dictamen, para la operación y funcionamiento de un Restaurante-Bar.

Conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Restaurante-Bar, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la **C. CLAUDIA MARÍA CORRUJEDO AMADOR**, representante legal de la persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **RESTAURANTE-BAR**, denominado "**POP BAR**" a **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **Calzada Agustín García López y Calle Atún, Plaza Las Delicias No. 995, Local 3, Colonia Las Delicias, Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; para la tramitación de cambio de

domicilio de la licencia estatal de alcoholes número 03569, con el Giro de Restaurante, o en su caso reubicación de una ya existente. Lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se recomienda se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, al C. CHRISTIAN FUENTES GONZALEZ.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)  
C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

(Rubrica)  
C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO

(Rubrica)  
C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.

(Rubrica)  
C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE

(Rubrica)  
C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.  
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de **RESTAURANTE-BAR**, denominado "**POP BAR**" a **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Restaurante-Bar en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **RESTAURANTE-BAR**, denominado "**POP BAR**" a **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **Calzada Agustín García López y Calle Atún, Plaza Las Delicias No. 995, Local 3, Colonia Las Delicias, Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; para la tramitación de cambio de domicilio de la licencia estatal de alcoholes número 03569, con el Giro de Restaurante, o en su caso reubicación de una ya existente. Lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se tiene por autorizados para recibir la Anuencia Municipal, además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, al C. CHRISTIAN FUENTES GONZÁLEZ. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en relación a la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de inmuebles propiedad del Ayuntamiento; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la palabra al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA, Presidente de la Comisión, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la Lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, mismo que se inserta en su totalidad.

--- **DICTAMEN** -----  
**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA**

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en atención al oficio de Sindicatura No. SM/150/09, de fecha 17 Abril del 2009, dirigido a esta Comisión, donde solicita Dictamen correspondiente a la Desincorporación y Enajenación de 40 terrenos propiedad del Ayuntamiento, de los cuales son 33 Terrenos para USO DE VIVIENDA, 4 DEMASIAS, 2 DONACIONES Y 1 PARA USO COMERCIAL, como parte del programa de regularización del H. Ayuntamiento de Guaymas, en referencia a lo anterior y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en la oficina de Regidores en Palacio Municipal, el día 22 de Abril del 2009, procediendo a la revisión y análisis de los expedientes respectivos.

**1.- Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de treinta y tres terrenos para vivienda en diferentes colonias de la ciudad, en referencia a los terrenos descritos con los números del 1 al 33, pudiendo llevar a cabo los tramites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos en cada uno de los casos, que a continuación se describen:**

**1.- Predio Ubicado en Manzana 9 lote 10, Colonia Adolfo de la Huerta, de esta Ciudad, a favor del Sr. ARTURO RAMIREZ OLIVARRIA.**

Con fecha 15 de mayo de 2007, el Sr. Arturo Ramírez, solicitó al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 3 años, cuenta con 60 años de edad, está casado bajo el régimen de sociedad legal, es albañil, y obtiene un sueldo mensual de **\$ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 203.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 13,063.05 (Son Trece Mil Sesenta y Tres pesos 05/100 MN)** a razón de \$ 64.35, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

**2.- Predio ubicado en Manzana 138 Lote 32, Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, a favor de la Sra. OLGA JUDITH CANALES ROMAN.**

Con fecha Enero de 2005, la Sra. Olga Judith Canales Román, solicitó al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 4 años, cuenta

con 36 años de edad, esta divorciada, actualmente es empleada de tortillería y obtiene un sueldo mensual de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 250.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**3.- Predio ubicado en Calle 25, Guarida del Tigre, de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA LUISA LOPEZ BURGOS.**

Con fecha 17 de noviembre de 2005, la Sra. María Luisa López Burgos, solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 4 años, cuenta con 31 años de edad, vive en unión libre, es pescador su pareja, con un ingreso mensual de aproximadamente **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con una superficie de 132.47 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,324.70 (Un mil trescientos veinticuatro pesos 70/100 MN)**, a razón de \$ 10.00, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**4.- Predio ubicado en Callejón sin nombre avenida 18, colonia Golondrinas, de esta Ciudad, a favor de la Sra. Graciela Romero Nava.**

Con fecha 4 de marzo de 2005, la Sra. Graciela Romero, solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 34 años, cuenta con 47 años de edad, vive en unión libre, su pareja es empleado y percibe un sueldo de **\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 190.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,900.00 (Un mil novecientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**5 y 6.- Predio ubicado en Manzana 1 lote 11 y 12, colonia Independencia, de esta Ciudad, a favor de la Sra. Alfonsa Alavez Lorenzana**

Con fecha 6 de Abril de 2005, la Sra. Alfonsa Alavez Lorenzana, solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 15 años, cuenta con 52 años de edad, esta casada bajo el régimen de sociedad legal, su esposo es peón, y percibe un sueldo mensual de **\$ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 250.00 Metros cuadrados, cada lote, haciendo un total de 500.00 M2., el Valor del terreno es de **\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**7.- Predio ubicado a espaldas de la Manzana 52, Colonia Ampliación Independencia, de esta Ciudad, a favor de la Sra. Clara Gabriela Estrada Núñez.**

Con fecha 18 de Noviembre de 2004, la Sra. Clara Gabriela estrada Núñez, solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 6 años, cuenta con 41 años de edad, es madre soltera, es empleado y obtiene un sueldo mensual de **\$ 1,952.00 (Mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 403.44 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 4,034.40 (Cuatro mil treinta y cuatro pesos 40/100 MN)** a razón de \$ 10.00, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**8.- Predio ubicado en Manzana 106 Lote 8, Colonia Loma Linda, de esta Ciudad, a favor de la Sra. GUADALUPE ENRIQUEZ SALAZAR.**

Con fecha 14 de Septiembre de 2006, La Sra. Guadalupe Enríquez Salazar, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión

desde hace 9 años, cuenta con 35 años de edad, vive en unión libre, su pareja es albañil, percibe un salario de **\$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n) mensuales**

El predio cuenta con una superficie de 222.58 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa, de block, el Valor del terreno es de **\$2,225.80 (Dos mil doscientos veinticinco pesos 80/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**9.- Predio ubicado en Colonia 29 de Noviembre, con clave catastral 02-105-002, de esta Ciudad, a favor de la Sra. ALMA DELIA DIAZ CORIA.**

Con fecha 4 de septiembre de 2003, la Sra. Alma Delia Díaz Coria, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 15 años, cuenta con 38 años de edad, esta casada, bajo el régimen de sociedad legal, su esposo es empleado de Aeroméxico, percibe un ingreso mensual de **\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con una superficie de 246.68 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa de material, el Valor del terreno es de **\$2,466.80 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 80/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**10.- Predio ubicado en Manzana 58 "A", Lote 5, Colonia Mirador, de esta Ciudad, a favor de los Sres. ANA LUISA ALVAREZ LEYVA y PEDRO BURGOS RUIZ.**

Con fecha 27 de Diciembre de 2004, La Sra. Ana Luisa Álvarez, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 10 años, cuenta con 29 años de edad, esta casada, su esposo es mecánico, percibe un ingreso mensual de **\$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con una superficie de 306.97 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa, de ladrillo y block, el Valor del terreno es de **\$3,069.70 (Tres mil sesenta y nueve pesos 70/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**11.- Predio ubicado en Manzana 2 lote 11, colonia Adolfo de la Huerta, de esta ciudad, a favor de la Sra. JOAQUINA LUGO FLORES.**

Con fecha Enero de 2006, la Sra. Joaquina Lugo Flores, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 30 años, cuenta con 68 años de edad, es Viuda, cuenta con una pensión mensual de **\$ 1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 200.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**12.- Predio ubicado en Manzana 162 lote 28, Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, a favor del Sr. JAVIER CORDOVA MURILLO.**

Con fecha Febrero de 2004, el Sr. Javier Córdoba Murillo, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 30 años, cuenta con 42 años de edad, esta casada bajo el régimen de sociedad legal, su oficio es pescador, percibe aproximadamente un ingreso de **\$ 4,000.00 a \$6,000.00 mensuales.**

El predio cuenta con una superficie de 200.00 Metros cuadrados, donde tiene construida casa de material, el Valor del terreno es de **\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**13.- Predio ubicado en Calle 31 Ave. 18 y 19 Colonia Golondrinas de esta Ciudad, a favor del Sr. JOSE FRANCISCO LOPEZ.**

Con fecha 8 de Junio de 2007, el Sr. José Francisco López, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 70 años, cuenta con 78 años de edad, esta casado bajo el régimen de sociedad legal,

el esta pensionado donde obtiene un ingreso mensual de **\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con una superficie de 180.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**14.- Predio ubicado en Manzana 163 Lote 25, colonia Miguel Hidalgo Antena, de esta Ciudad, a favor de los Sres. ALEJANDRO ONTIVEROS MACHADO Y EMERENCIA VALENZUELA VALENZUELA.**

Con fecha Abril de 2007, ambos presentaron la solicitud al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tienen en posesión desde hace 7 años, cuentan con 28 y 26 años respectivamente, viven en unión libre, el ingreso de la familia corresponde al oficio de albañil, con un ingreso mensual de **\$ 6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con una superficie de 150.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**15.- Predio ubicado en Manzana 17 lote 1 de la colonia Loma Bonita de esta ciudad a favor de SRA. MARICELA HERNANDEZ VILLEGAS.**

Con fecha 4 de Octubre de 2002, la **SRA. MARICELA HERNANDEZ VILLEGAS**, solicito al H. Ayuntamiento, el predio en mención, donde vive desde hace más de tres años, casada, cuenta con 28 años de edad, empleada de Maquilas Tetakawi, S.A. de C.V., percibe un sueldo de \$ 6,000.00 ( Son: Seis Mil Pesos 00/100 m.n.) mensuales, entre ella y su pareja.

La superficie solicitada es de 217.00 Metros Cuadrados (Doscientos diecisiete metros cuadrados), el valor del terreno es de \$ 2,170.00 (Son: Dos Mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.), a razón de \$ 10.00 aplicándose la tarifa "A", (Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.), cabe hacer mención que el terreno ya tiene contrato de compra – venta y fue pagado con fecha 15 de Agosto del 2001.

**16.- Predio ubicado en Avenida 4ta. No. 918, Colonia Punta Arena, de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA ISABEL CASTRO VALENZUELA.**

Con fecha 7 de Noviembre de 2006, la Sra. María Isabel Castro, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 12 años, cuenta con 44 años de edad, esta casada bajo el régimen de sociedad legal, su pareja es empleado de administración portuaria y obtiene un sueldo mensual de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con una superficie de 383.30 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 3,833.00 (tres mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**17.- Predio ubicado en Calle 33 Ave. 17 Colonia Golondrinas, de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARTHA GRISELDA LAGUNA CRUZ.**

Con fecha 31 de Octubre de 2006, la Sra. Martha Griselda laguna, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 12 años, cuenta con 27 años de edad, vive en unión libre, su pareja es pescador y percibe un promedio de ingresos de **\$ 3, 000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN) mensual.**

El predio cuenta con una superficie de 226.15 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,261.50 (Dos Mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 MN)**, a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**18.- Predio ubicado en Calle 22 Ave. 22, Sector Muralla, de esta Ciudad, a favor de la Sra. DORA ALICIA VALENZUELA LOPEZ.**

Con fecha 18 de Diciembre del 2006, la Sra. Dora Alicia Valenzuela López, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 41 años, cuenta con 60 años de edad, esta casada bajo régimen de sociedad legal, su pareja es empelado y un sueldo mensual de **\$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 280.00 Metros cuadrados, el valor del terreno es de **\$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN)**, a razón de \$10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**19.- Predio ubicado en Manzana 14 Lote 4, Colonia Adolfo de la Huerta de esta Ciudad, a favor de la Sra. ELODIA FERNANDEZ QUIJADA.**

Con fecha 11 de marzo de 2006, la Sra. Elodia Fernández Quijada, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 2 años, cuenta con 36 años de edad, esta casada, trabaja de empleada en Maquilas, y su esposo es albañil, haciendo un total de ingreso mensual de **\$ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con una superficie de 200.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 7,380.00 (Siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 36.90 M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

**20.- Predio ubicado en Manzana 18 Lote 5, Colonia Ampliación Loma Bonita de esta Ciudad, a favor de la Sra. ALEJANDRA FABIOLA GALVEZ CORONADO.**

Con fecha 28 de Noviembre de 2005, la Sra. Alejandra Fabiola Gálvez, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 2 años, cuenta con 24 años de edad, vive en unión libre, su pareja es empleado, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 200.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 7,380.00 (Siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 36.90 M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

**21.- Predio ubicado en Manzana 52 Lote 2, Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA MINERVA MEDINA ESPARZA.**

Con fecha Diciembre de 2006, la Sra. María Minerva Medina Esparza, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 20 años, cuenta con 44 años de edad, tienen una Taquería y vende discos, obtienen un ingreso de aproximadamente de **\$ 10, 000.00 mensual (Diez mil pesos 00/100 MN)**.

La vivienda esta construida de material (ladrillo), mismo que cuenta con una superficie de 329.52 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 3,295.20 (Tres mil doscientos noventa y cinco pesos 20/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**22.- Predio ubicado en Manzana 39 Lote 4, Colonia Mirador de esta Ciudad, a favor de la Sra. ANA LUISA NORIEGA HERNANDEZ.**

Con fecha 25 de Enero de 2005, la Sra. Ana Luisa Noriega, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 6 años, cuenta con 37 años de edad, esta casada su esposo se dedica a la pesca, mismo oficio donde obtiene un ingreso de **\$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN) mensual**.

La vivienda esta construida de material (Block y Lámina galvanizada), mismo que cuenta con una superficie de 250.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**23.- Predio ubicado en Manzana 2 Lote 7, Colonia Cerro Gandareño de esta Ciudad, a favor de la Sra. CLARISA SOTELO REYES.**

Con fecha 9 de febrero de 2006, la Sra. Clarisa Sotelo Reyes, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 1 año, cuenta con 27 años de edad, vive en unión libre, su pareja se dedica al oficio de Albañil, mismo oficio donde obtiene un ingreso de **\$ 3,600.00 (tres mil seis cientos pesos 00/100 MN) Mensual.**

La vivienda esta construida de mazonay, mismo que cuenta con una superficie de 260.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**24.- Predio ubicado en Manzana 7 Lote 23, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo de esta Ciudad, a favor de la Sra. CLARA ELENA AYON VEGA.**

Con fecha 16 de diciembre de 2005, la Sra. Clara Elena Ayon Vega, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace mas de 1 año, cuenta con 41 años de edad, esta soltera, se dedica a vender y comprar cosas, percibe un ingreso mensual de aproximadamente de **\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN) mensual.**

El predio esta Baldío, mismo que cuenta con una superficie de 306.16 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 7,531.53 (Siete Mil Quinientos Treinta y un pesos 53/100 MN)** a razón de \$ 24.60 M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

**25.- Predio ubicado en Manzana 141, al norte de calle 1ra. (Cañón) Colonia Antena, de esta Ciudad, a favor de la SRA. ALEJANDRINA PÉREZ RODRÍGUEZ.**

Con fecha 31 de Agosto de 1997, realizó el denuncia correspondiente a nombre de su esposo, terminando de liquidar el predio en el año 2003, pero por cuestiones de enfermedad de su esposo no se presentaron a solicitar la escrituración, posteriormente con fecha 13 de Noviembre del 2007, su esposo falleció, anexando al presente Acta de Defunción, por lo que solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 41 años, cuenta con 62 años de edad.

El predio cuenta con una superficie de 157.38 Metros cuadrados, mismo que fue pagado con anterioridad. FALTA AUTORIZAR DESINCORPORACION Y ENAJENACION PARA ESCRITURAR.

**26.- Predio ubicado en Manzana 48 Lote 2, Col. Mirador de esta Ciudad, a favor del Sr. ALFREDO VELARDE HERALDEZ.**

Con fecha 27 de Abril de 1990, el Sr. Alfredo Velarde, realizó su respectivo denuncia del predio en mención, y fue hasta el año del 2003, cuando concluyó con el pago total, mismo que tiene en posesión desde hace 18 años, cuenta con 45 años de edad, esta casado, bajo el régimen de sociedad legal, su oficio es electricista, y obtiene un sueldo mensual de **\$ 6, 000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con una superficie de 250.00 Metros cuadrados, donde pagó la cantidad de **\$ 1,349,375.00 de viejos pesos**, tiene construida su casa habitación de material. FALTA AUTORIZAR LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION PARA ESCRITURAR

**27.- Predio ubicado en Manzana 6 Lote 13, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, a favor de la Sra. ALMA YOLANDA CHAVIRA ARMENTA.**

Con fecha 14 de Febrero de 2006, la Sra. Alma Yolanda Chavira, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 2 años, cuenta con 46 años de edad, trabaja de Jornalero, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con una superficie de 200.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 49.50

M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

**28.- Predio ubicado en Manzana 18 lote 9, colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, a favor del Sr. PEDRO JIMÉNEZ RÍOS.**

Con fecha 1 de Agosto de 1996, el Sr. Pedro Jiménez, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 12 años, cuenta con 54 años de edad, vive en unión libre, su oficio es mecánico, y percibe un promedio de ingresos de **\$ 3, 000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN) mensual.**

El predio cuenta con una superficie de 200 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,195.00 (Dos Mil Ciento Noventa y Cinco pesos 00/100 MN)**, aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos, EL TERRENO YA ESTA PAGADO, FALTA AUTORIZAR DESINCORPORACION Y ENAJENACION PARA ESCRITURAR

**29.- Predio ubicado en Manzana 52 lote 10, colonia Independencia, de esta Ciudad, a favor de la Sra. IRENE ARACELI CÁRDENAS GÁLVEZ.**

Con fecha 12 de Octubre de 2007, la Sra. Irene Araceli cárdenas Gálvez, solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 1 año 6 meses, cuenta con 23 años de edad, esta casada bajo el régimen de sociedad legal, su pareja es policía, y percibe un sueldo de **\$ 4,480.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con una superficie de 300.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 14,850.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ 49.50 aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

**30.- Predio ubicado en Calle 32 Ave. 15 Colonia Golondrinas, de esta Ciudad, a favor de la Sra. ROSA DELIA GONZÁLEZ DUARTE.**

Con fecha 30 de Agosto de 2005, la Sra. Rosa Delia González Duarte., solicito al Ayuntamiento regularizar predio, mismo que tiene en posesión desde hace 3 años, cuenta con 45 años de edad, es madre soltera, actualmente se desempeña como empleada domestica, percibiendo un sueldo de **\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN), mensuales.**

El predio cuenta con una superficie de 199.87 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,998.70 (Un mil novecientos noventa y ocho pesos 70/100 MN)** a razón de \$ 10.00, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**31.- Predio ubicado en Calle 32 Avenida 16, Colonia Golondrinas de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA ELIZABETH ESPINOZA ORTIZ.**

Con fecha 28 de marzo de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 10 años, cuenta con 35 años de edad, trabaja como Secretaria , donde percibe un sueldo mensual de **\$ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN).**

La vivienda esta construida de madera, de una superficie total de 115.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,150.00 (Un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**32.- Predio ubicado en Calle 25 y 24 Ave. XIX, colonia Centro, de esta Ciudad, a favor de la Sra. DULCE BEATRIZ TIZNADO SAAVEDRA.**

Con fecha 01 de Diciembre de 2005, La Sra. Dulce Beatriz Tiznado Saavedra, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 7 años, cuenta con 26 años de edad, es madre soltera, y trabaja como estilista, percibiendo un sueldo aproximado de **\$ 1,000.00 a \$ 1,200.00, mensuales**

El predio cuenta con una superficie de 192.00 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa, de block, el Valor del terreno es de **\$1,920.00 (Un mil novecientos**

veinte pesos 00/100 MN), a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

**33.- Predio ubicado en Calle 30 Ave. 17, Colonia Golondrinas, de esta Ciudad, a favor de la Sra. BLANCA JULIA ACOSTA CARREON.**

Con fecha 15 de septiembre de 2005, la Sra. Blanca Julia Acosta Carreón, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 50 años, cuenta con 64 años de edad, esta casada bajo el régimen de sociedad legal, su esposo esta pensionado, y percibe un ingreso de \$ 1,636.00 (un mil Seiscientos treinta y seis pesos 00/100 MN) mensuales.

El predio cuenta con una superficie de 248.05 Metros cuadrados, mismo donde tiene construido su casa de material, el Valor del terreno es de \$ 2,480.50 (Dos mil cuatrocientos ochenta pesos 50/100 MN) a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

Una vez analizado cada uno de los 33 expedientes de terrenos cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: "El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad". Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de 33 terrenos para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

*2.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/150/09, de fecha 17 de Abril del 2009, enviado a la comisión para analizar y Dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de Cuatro Demasías propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, en referencia a lo descrito con los números del 34 al 37. El Director de Planeación y Control Urbano, especifica que la venta de dichos terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describen:*

**34.- DEMASIA, ubicado al Sur del denunciante en Avenida monte Lolita a espaldas del 920, Colonia Monte Lolita, de esta Ciudad a favor del Sra. MARIA RODRIGUEZ ACOSTA.**

Con fecha 2 de Julio de 2007, la Sra. María Rodríguez Acosta, solicito al H. Ayuntamiento, una DEMASIA, misma que colinda al Sur de su propiedad, amparada con titulo de Adjudicación expedida por el Ayuntamiento de Guaymas, de fecha 21 de Noviembre de 1970, cuenta con 70 años de edad, esta pensionado y sus hijos lo apoyan económicamente para todos los gastos extras.

La superficie solicitada es de 59.50 M2. (Cincuenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados), el valor del Terreno es de \$ 2,677.50 (Dos mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 MN) a razón de \$ 45.00 aplicándose la tarifa "D", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso D, de la Ley de Ingresos.

**35.- DEMASIA, ubicado al Norte de su propiedad, en avenida Montelolita, con clave catastral 03-137-021, de esta Ciudad, a favor del Sr. PEDRO GARCIA PEREZ.**

Con fecha 16 de Agosto de 2006, el Sr. Pedro García Pérez, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía (fracción de predio) misma que colinda al Norte de su propiedad, amparada con Titulo de Adjudicación de fecha 25 de febrero de 1976, cuenta con

77 años de edad, esta pensionado y sus hijos lo apoyan económicamente para todos los gastos extras.

La superficie solicitada es de 103.40 M2., el valor del Terreno es de \$ **4,653.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 10/100 MN)**, a razón de \$ 45.00 aplicándose la tarifa "D", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso D, de la Ley de Ingresos.

**36.- DEMASIA, ubicado en manzana 4 Lote 1 y 12 Fraccionamiento panteón de esta Ciudad, a favor del Sr. J. EDWIGES CORPUS SILVA.**

Con fecha 21 de abril de 2006, el Sr. Edwiges Corpus Silva, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía (Fracción de predio) misma que colinda al Sur con su propiedad, amparada con escritura no. 3411, expedida por el Notario Lic. Arnulfo Salas Castro, de fecha 26 de junio del año de 1979, cuenta con 75 años de edad, esta pensionado y sus hijos lo apoyan económicamente para todos los gastos extras.

La superficie solicitada es de 160.77 M2. (Ciento sesenta punto setenta y siete metros cuadrados) el valor del terreno es de \$ **6,631.76 (seis mil seiscientos treinta y un pesos 76/100 MN)** a razón de \$ 41.25, aplicándose la tarifa "D", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso D, de la Ley de Ingresos, cabe hacer mención que se cuenta con la factibilidad de venta por parte de control urbano.

**37.- DEMASIA, ubicado al Norte de su propiedad, en Manzana 150 Lote 47, colonia Miguel Hidalgo – Antena, con clave catastral 02-464-998, de esta Ciudad, a favor del Sr. JUAN CAMACHO BERNAL.**

Con fecha Agosto de 2008, el Sr. Juan Camacho Bernal, solicito al H. Ayuntamiento, una demasía (fracción de predio) misma que colinda al Norte de su propiedad, amparada con Titulo de Propiedad, cuenta con 77 años de edad, se dedica al comercio (abarrotes), y sus hijos lo apoyan económicamente para todos los gastos extras.

La superficie solicitada es de 15.00 metros cuadrados, el valor del Terreno es de \$ **2,035.00 (Dos mil treinta y cinco pesos 10/100 MN)**, a razón de \$ 135.00 aplicándose la tarifa "D", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso D, de la Ley de Ingresos.

Una vez analizado cada una de las cuatro Demasías cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: "El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad". Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de cuatro Demasías para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

*3.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/150/09 de fecha 17 de Abril del 2009, enviado a la Comisión para analizar y dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de dos terrenos propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para DONACION, en referencia a los terrenos descritos con los números 38 y 39. Por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen las exposiciones de motivos, que a continuación se describe:*

**38.- DONACION de un lote de terreno ubicado en calle 10 avenida 0, a espaldas del número 560, colonia Yucatán, a favor de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ OROZCO.**

La señora María de los Ángeles Ruiz Orozco, acudió desde el mes de Febrero del 2006, a las oficinas que ocupa sindicatura Municipal con el fin de que le fuera regularizado su terreno y previos tramite de ley, se le diera certeza jurídica del mismo, a través de un titulo de propiedad.

La señora antes mencionada, percibe la cantidad de trescientos pesos mensuales, cuenta con seguro popular y tiene aproximadamente 43 años viviendo en el domicilio que pretende regularizar, su casa es de madera y lamina negra con techo de cartón y piso de tierra, vive ella sola. La superficie del terreno es de 84.34 (Ochenta y Cuatro punto treinta y cuatro) metros cuadrados

El único trabajo, por el cual percibe un salario, que al día de hoy desempeña la señora María de los Ángeles es el planchado de ropa ajena ya que por su edad no es susceptible de obtener un trabajo distinto a lo que hace, como ya se menciono gana trescientos pesos mensuales los cuales los utiliza para pagar los gastos inherentes a su casa y los gastos que de su persona se derivan los cubre con la ayuda que para ello le proporcionan sus vecinas, ya que le regalan ropa usada o le proporcionan comida.

Habiéndose cerciorado de manera directa y sin lugar a dudas, la señora María de los Ángeles vive en una situación por demás precaria y que con lo que gana difícilmente podría adquirir el predio en el que construyó su casa con ayuda de otras personas, por lo cual se le pide a ustedes tengan a bien autorizar la donación del inmueble en cuestión.

**39.- DONACION de un lote de terreno ubicado en Calle 10 Avenida 00, Colonia Yucatán, a favor de la Sra. GUADALUPE VERDUGO.**

La Sra. Guadalupe es viuda, de setenta y cuatro años de edad, 40 de los cuales ha vivido en el lote de terreno que pretende regularizar, con una superficie de **189.20 metros cuadrados**, en dicho terreno se encuentra construida su casa-habitación de ladrillo, con Techo concreto, y compuesta de dos cuartos unos de ellos hace las veces de recamara y el otro de cocina. El domicilio a que me refiero lo habitan la Sra. Guadalupe y un nieto.

La Sra. Verdugo, esta pensionada con \$ 1,700.00 (un mil setecientos pesos 00/100 MN) mensuales, mismos que utiliza para sufragar los gastos mas indispensables e inherentes a su persona, como lo son agua, luz, prediales, comida, transporte, etc.

Es interés de la suscrita que ustedes autoricen la donación del lote de terreno en el cual vive la Sra. Guadalupe Verdugo, de Colonia Yucatán, mismo ya mencionado con anterioridad. Con el propósito de que la persona cuente con un patrimonio que le genere seguridad.

Por tal motivo se les pide a ustedes tengan a bien autorizar la donación del inmueble en cuestión.

**Una vez analizado cada una de las Dos Donaciones de terreno cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de Dos Donaciones de terreno para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.**

**4.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/150/09 de fecha 17 de Abril del 2009, para analizar y dictaminar sobre la solicitud de desincorporación y enajenación de 1 terreno propiedad del Ayuntamiento para USO COMERCIAL, en referencia al terreno descrito con el número 40. El Director de Control Urbano especifica que la venta de dicho terreno es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes**

*la cual se puede encontrar en el expediente de dicho solicitante. Por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de la solicitud de dicha desincorporación y enajenación y analizando el expediente respectivo, especificando para este dictamen la exposición de motivos que a continuación se describen:*

**40.- Desincorporación y enajenación de un terreno para instalación de Antena COMERCIAL, ubicado en CERRO EL VIGIA de esta ciudad, a favor de la Empresa SOLVEG, S.A. DE CV., representado por el Sr. DANIEL SALAS VALDEZ.**

Con fecha 11 de Junio de 2006, el Sr. Daniel Salas Valdez, solicito al H. Ayuntamiento, la compra de predio para instalación de equipo de Comunicación, con superficie de 9.00 M2. (Nueve metros cuadrados), mismo que tiene en posesión desde hace años, y desea concluir con el trámite de compra-venta, el valor del terreno es de \$ 607.50 (seiscientos siete pesos 50/100 MN) a razón de \$ 67.50 M2. Aplicándose la tarifa "C" aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso C, de la Ley de Ingresos., **para uso comercial**, en el entendido que la escrituración se hará ante Notario Publico y los gastos serán sufragados por cuenta del comprador.

***Se somete a consideración el acuerdo sobre la desincorporacion y Enejenacion de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para USO COMERCIAL, descrito anteriormente ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes de la comisión.***

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, recomienda al Pleno del Honorable Cabildo, su aprobación para la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los treinta y tres terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 de este Dictamen, así mismo la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de Cuatro Demasías, descritos en el punto No 2, de este Dictamen, la Desincorporacion y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de subasta de 2 terrenos para Donación, descritos en el punto 3, de este Dictamen y la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta un terreno para uso comercial, descrito en el punto 4 de este Dictamen, los cuales son Propiedad del Ayuntamiento de Guaymas Sonora

**Así lo decidieron los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a los 22 días del Mes de Abril del 2009, en Guaymas, Sonora**

(Rubrica)  
**C.P. ARIEL GASTELUM VILLASANA**  
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)  
**LIC. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA**  
SECRETARIO DE COMISION

(Rubrica)  
**C. JUAN GREGORIO JAIME LEON**  
COMISIONADO

(Rubrica)  
**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO**  
COMISIONADO

(Rubrica)  
**C. NORMA CASTRO SALGUERO**  
COMISIONADO

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Numero	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias								Tipo de terreno	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones
		Manz	Lote	Colonia		Norte		Sur		Este		Oeste						
						Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia					
1	Arturo Ramirez Ojivarria	9	10	Adolfo de la Huerta	203.00	9.98	Con Lote 20	10.12	Con Ave. V	20.31	Con Calle salvador alvarado	20.06	Con Lote 9	B	107.25	64.35	13,063.05	Ninguna
2	Diga Judith canales Roman	138	32	Loma bonita	250.00	25.00	Con Lote 31 "C"	25.00	Con Lote 32 "A"	10.00	Con Lote S.N.	10.00	Con Baldo Ceril	A	65.00	10.00	2,500.00	Ninguna
3	Maria Luisa Lopez Burgos			Calle 25	132.47	11.40	Callejon	9.50	Con Calle	11.80	Con Callejon	20.00	Con Prop. De manuel Lopez	A	44.00	10.00	1,324.70	Ninguna
4	Graciela Romero Nava			Callejon sin nombre ave. 18	190.00	19.00	Con callejon	19.00	Con Ma. Matilde Arredondo	10.00	Con Callejon	10.00	Con Maura Valdez	A	45.00	10.00	1,900.00	Ninguna
5	Alfonsa Alvarez Lorenzana	1	11	Independencia	250.00	25.00	Con Lote 12	25.00	Con Lote 10	10.00	Con Calle	10.00	Con calle	A	45.00	10.00	2,500.00	Son dos lotes su casa esta construida en medio de ambos desde hace 15 años.
6	Alfonsa Alvarez Lorenzana	1	12	Independencia	250.00	25.00	Con Lote 13	25.00	Con Lote 11	10.00	Con Calle	10.00	Con calle	A	45.00	10.00	2,500.00	Son dos lotes su casa esta construida en medio de ambos desde hace 15 años.
7	Clara Gabriela estrada Nunez			Espaldas de la Manzanana 52	403.44	7.60 y 5.00	Con calle	15.50	Con Cerro	27.50 y 2.28	Con Prop. Privada	30.00	Con Prop. Privada	A	55.00	10.00	4,034.40	Ninguna

N o	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias								Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones	
		Manz	Lote	Colonia		Norte		Sur		Este		Oeste						
						Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia					
8	Guadalupe Enriquez Salazar	106	8	Loma Linda	222.58	17.85	con calle	L.Q. 10.12	Con Lotes 4, 9 y 4.00 Mts. con Lote 8	14.22	Con Lote 5	9.33	Con Lote 7 y 8 con Lote 8	A	41.54	10.00	2,225.80	Ninguna
9	Alma Della diaz Coria	Clave 02-105- 002		29 de Noviembre	246.68	13.00	Con prop. Privada	8.50 y 7.20	Con Callejon	18.00 y 0.90	Con Callejon	17.10	Con Prop. Privada	A	25.00	10.00	2,466.80	Ninguna
10	Ana Luisa Alvarez Leyva y Pedro Burgos Ruiz.	58 "A"	5	Mirador	306.97	18.47	Con Calle	18.47	Con Cerro	16.62	Con Lote 6	16.62	Con Lote 4	A	67.50	10.00	3,069.70	Ninguna
11	Joaquina Lugo Flores	2	11	Adolfo de la Huerta	200.00	10.00	Con Paseo Bakari	10.00	Con Lote 5	20.00	Con Lote 12	10	con Lote 10	A	97.50	10.00	2,000.00	Ninguna
12	Javier Cordova Murillo	162	28	Miguel Hidalgo	200.00	10.00	Con Calle	10.00	Con Prop. Privada	20.00	Con Prop. Privada	20.00	Con Prop. Privada	A	39.90	10.00	2,000.00	Ninguna
13	Jose Francisco Lopez	Calle 31 Ave. 18 y 19		Galondrinas	180.00	18.00	Con prop. privada	18.00	Con Prop. Privada	10.00	Con H. Agro.	10	Con Calle 31	A	45.00	10.00	1,800.00	Ninguna
14	Alejandro Ontiveros Machado y Emerencia Valenzuela y Valenzuela	163	25	Miguel Hidalgo- Antena	150.00	10.00	Con Calle	10.00	Con Callejon	15.00	Con Prop. privada	15.00	Con Prop. privada	A	97.50	10.00	1,500.00	Ninguna
15	Maricela Hernandez Villegas	17	1	Loma Bonita	217.00	21.70	Con Ave. Vicam	21.70	Con Lote 2	10.00	Con Callejon	10.00	Con Lote 16	A	71.50	10.00	2,170.00	Ninguna
16	Maria Isabel Castro Valenzuela	Ave. 4 No. 918		Punta Arena	383.30	26.20	Con Ave. 4ta.	23.80	L.Q. y 5.15 Con prop. Privada	18.40	Con Prop. privada	8.27	Con Callejon de acceso	A	41.00	10.00	3,833.00	Ninguna

N o	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias								T p o s i t o	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones
		Manz	Lote	Colonia		Norte		Sur		Este		Oeste						
						Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia					
17	Martha Giselda Laguna Cruz	Calle 33 Ave. 17		Galondinas	226.15	20.15	Con Prop. Privada	20.15	Con Cerro	11.50	Con Adriana Aze	11.00 y .050	Con prop. Privada	A	45.00	10.00	2,261.50	Ninguna
18	Dora Alicia Valenzuela Lopez	Calle 22 ave. 22		Sector Muralla	280.00	20.00	con Baldo	20.00	Con Callejon	14.00	Con Callejon	14.00	Con Callejon	A	45.00	10.00	2,800.00	Ninguna
19	Elofía Fernandez Quijada	14	4	Adolfo de la Huerta	200.00	10.00	Con Prop. Privada	10	Con Ave.	20	Con Lote 5	20	Con Lote 3	B	61.50	36.90	7,380.00	Ninguna
20	Alejandra Fabiola Galvez Coronado	18	5	Amp. Loma Bonita	200.00	10.00	Con Avenida	10	Con Avenida	20.00	Con Lote 4	20	Con Lote 6	B	61.50	36.90	7,380.00	Ninguna
21	María Milnera Medina Espaza	52	2	Independencia	329.52	26.90	con Prop. privada	26.9	Con Prop. Privada	12.00	Con Calle S.N.	12.5	Con Prop. privada	A	55.00	10.00	3,295.20	Ninguna
22	Ana Luisa Noriega Hernandez	39	4	Mirador	250.00	10.00	Con Avenida XI	10.00	Con Lote 27	25.00	Con Lote 5	25.00	Con Lote 3	A	45.00	10.00	2,500.00	Ninguna
23	Clarisa SoTelo Reyes	2	7	Gandareño	260.00	10.00	Con prop. privada	10.00	Con Calle	26.00	Con prop. Privada	26.00	Con Prop. privada	A	25.00	10.00	2,600.00	Ninguna
24	Clara Elena Aylon Vega	7	23	Amp. Miguel Hidalgo	306.16	16.63	Con Lote 22	14.00	Con Lote 24	22.77.	Con Calle sin	19.00	Con Lote 12	B	41.00	24.60	7,531.53	Ninguna

N o	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias												T i p o	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones
		Manz	Lote	Colonia		Norte			Sur			Este			Oeste							
						Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia									
25	Alejandrina Perez rodriguez	Manz. 141 Al Norte de calle Ita.		Antena	157.38	21.36	Con Zona cerril	20.045	con calle tra.	10.045	Con Luciano lopez a la Torre	5.00	Con Baldio cerril	A		10.00		Lote pagado desde 2003, unicamente falta autorizar la desincorporacion y enajenaciona para escriturar.				
26	Alfredo Velarde Heraldez	Manz. 48 lote 2		Mitrador	250.00	10.00	Con Ave. XIII	10.000	Con Lote 13	25.000	Con Lote 3	25.00	Con Lote 4	.			1,349,375.00 (viejos pesos)	Lote denunciado desde el año 1990, y pagado en el 2003, unicamente falta autorizar la desincorporacion y enajenaciona para escriturar.				
27	Alma Yolanda Chavira Armenta	6	13	Loma Bonita	200.00	10.00	Con Rio Nillo	10.000	Con Prop. Privada	20.000	Con Prop. Privada	20.00	Con prop. Privada	B	82.50	49.50	9,900.00	Ninguna				
28	Pedro Jimenez Rios	18	9	Loma Bonita	200.00	10.00	Con calle	10.000	con calle	20.000	Con Lote 8	20.00	Con Lote 10	.			2,195.00	Lote denunciado desde el año 1990, y pagado en el 2000, unicamente falta autorizar la desincorporacion y enajenaciona para escriturar.				
29	Irene Araceli Cardenas Galvez	52	10	Independencia	300.00	10.00	Con Calle	10.000	Con Baldio Cerril	30.000	Con Lote 9	30.000	Con Lote 11	B	82.50	49.50	14,850.00	Ninguna				
30	Rosa Della Gonzalez Duarte	Calle 32 Ave. 15		Galondrinas	199.87	15.00	Con Baldio	10.50	Con Josefa Rocha	17.20	Con Baldio	13.50	Con Callejon	A	67.50	10.00	1,998.70	Ninguna				

N o	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias												U s o	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones
		Manz	Lote	Colonia		Norte			Sur			Este			Oeste							
31	Maria Elizabeth Espinoza Ortiz	Calle 32 Ave. 16		Golondrinas	116.00	25.00	Con Lida Romo	25.00	Con Fam. Trigueros	4.90	Con Callejon	4.90	Con Prop. Privada	45.00	10.00	1,150.00	Ninguna					
32	Dulce Beatriz Tinado Saavedra	Calle 25 y 24 Ave. XIX		Centro	192.00	8.00	Con Callejon	8.00	Con Prop. Privada	24.00	Con prop. privada	24.00	Con callejon	157.50	10.00	1,920.00	Ninguna					
33	Bianca Julia Acosta Carron	Calle 30 Ave. 17		Golondrinas	248.05	11.00	Con prop. Privada	11.00	Con Callejon	22.55	Con prop. Privada	22.55	Con prop. Privada	248.05	10.00	2,480.50	Ninguna					
34	Maria Rodriguez Acosta	Avenida Montecolita		Monte Colita	69.50	7.00	Con Callejon	7.00	Con Prop. Del denunciante	8.50	Con prop. Privada	8.50	Con Prop. Privada	45.00	45.00	2,677.50	DEMASIAS					
35	Pedro Garcia Perez	Avenida Montecolita		Montecolita	103.40	9.40	con prop. Del solicitante	9.40	con prop. privada	11.00	Con Baldo Cerril	11.00	Con Prop. privada	45.00	45.00	4,653.00	DEMASIAS					
36	J. Edwiges Corpus Silva	4	1 y 12	Fraac. Panteon	160.77	2.70	Con Avenida 11	10.00	Con prop. del denunciante	26.50	Cpm prop. del denunciante	25.00	Con Lote 14	41.25	41.25	6,631.76	DEMASIAS					
37	Juan camacho Bernal	150	47	Miguel Hidalgo- Antena	16.00	10.00	con prop. Del solicitante	10.00	con calle 3	1.50	con lote 48	1.50	con lote 46	135.00	135.00	2,035.00	DEMASIAS					
38	Ma de los Angeles Ruiz Orozco	Calle 10 Avenida 0		Yucatan	84.34	8.80 y L.O. de 6.40	Con Callejon	13.80	Con Prop. Luz. Ma. Montes y Bonifacio Saenz.	3.00	Con Callejon de acceso y servicio	6.80	Con prop. Privada	15.22	10.00	843.40	DOMINACION (Se anexa exposicion de motivos)					
39	Guadalupe verdugo	Calle 10 Avenida 00		Yucatan	189.20	17.20	Con Prop. privada	17.20	Con callejon S/M	11.00	Con Callejon s/n	11.00	Con Callejon s/n	20.50	10.00	1,892.00	DOMINACION (Se anexa exposicion de motivos)					
40	Daniel Salas, Rep. de SOL VEG, S.A. de C.V.	Cerro el Vigia		Cerro el Vigia	9.00	3.00	Con caseta Santa Lucia	3.00	Con Baldo cerril	3.00	Con Baldo Cerril	3.00	Con Caseta Maquilas Tetakawi	67.50	67.50	607.50	Uso comercial, se anexa exposicion de motivos					

- - - En uso de la voz el C. Regidor LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX manifestó: “Una pequeña observación, no tengo a la mano la relación pero parece que esta una persona repetida.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA manifestó: “Se trata de una casa que esta en medio de los dos lotes.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Sindico Municipal HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE comento: “En las observaciones viene la justificación de por que se les esta vendiendo dos lotes.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO pregunto: “¿Cual es la superficie máxima para que sea considerada como patrimonio familiar?” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal HORTENCIA MARCELA DIAZ FAYDE comento: “Damos un mínimo para la construcción de viviendas, sin embargo lo que nosotros damos para la construcción de una vivienda son de doscientos metros cuadrados, sin embargo cuando es de ya mucho tiempo la posesión, nosotros no podemos decir a la persona o a la familia la cantidad de terreno, anteriormente llegaban y se posesionaban de un pedazo de terreno y no sabían ni cuanto media, sin embargo al empezar a regularizar y al empezar a lotificar, como en el caso de esta persona que tiene quince años, ahí tiene una construcción en medio de lo que nosotros consideramos dos lotes, entonces nosotros no podemos decirles que nada mas le podemos vender doscientos metros, estos son los casos en el que sobre pasan los doscientos metros cuadrados, sin embargo cuando nosotros vamos y hacemos la lotificación actual en las colonias entonces ahí si nos avocamos a los doscientos metros cuadrados, por que es una superficie adecuada para una construcción digna, modesta para las familias, sin embargo como les digo hay personas que tienen mucho tiempo ahí y no les podemos quitar el terreno y es cuando sobrepasan los doscientos metros cuadrados, pero es dependiendo de la situación.” -----

- - - En uso de la voz la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt comento: “La Comisión de Hacienda siempre a tomado en cuenta las condiciones de la persona, cuando tienen mas de cinco o diez años en posesión, pueden tramitar un juicio declarativo de propiedad y que sucedería el Juez Civil le diera el Titulo de Propiedad y no ingresaría el dinero.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor Ariel Gastelum Villasana comento: “De hecho en la revisión que hicimos hubo una persona que no cumplía con los requisitos y la sacamos y que pague sobre el valor catastral que hay.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con diecinueve votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los treinta y tres terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 del Dictamen, debiéndose destinar dichos lotes para vivienda. -----

- - - **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de Cuatro Demasías, descritos en el punto número 2, del Dictamen. -----

- - - **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporacion y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de subasta de 2 terrenos para Donación, descritos en el punto 3, del Dictamen. -----

- - - **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de un terreno para uso comercial, descrito en el punto 4 del Dictamen. -----

- - - **QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento a suscribir los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, con relación a propuesta de la Sindico Municipal relativa a donación de inmueble (demasía) a favor de la Diócesis de Ciudad Obregón A.R. (Santuario de Guadalupe); para el desahogo de este punto, la C. Presidente Municipal, Lic Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Sindico Municipal, Licenciada Hortencia Marcela Díaz Frayde. -----

- - - En uso de la voz la C. Lic. Hortencia Marcela Díaz Frayde comento: "Señora Presidenta Municipal, Compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, para efectos del desahogo del Punto Numero Seis del Orden del Día, me permito solicitarles autoricen la Donación de unas demasías a favor de la Diócesis de Ciudad Obregón A. R. (Santuario de Guadalupe) el inmueble a que me refiero es de mucha utilidad para el Templo referido en razón de que cuando se hacen las peregrinaciones los participantes ponen en riesgo su vida al reunirse en la via publica, de igual manera les hago saber que por ser una superficie colindante con la propiedad del Templo y con propiedad particular, es muy poco viable que el Ayuntamiento pueda venderle dicha porción a una persona distinta ya que no es susceptible de hacer construcción alguna, porque no tendría entrada ni salida, siendo estas las razones por las que solicito autoricen la donación del inmueble a que nos referimos en el Punto Numero Seis del Orden del Día de esta Sesion. Señora Presidenta pido a Usted tenga a bien someter a consideración del Peno la solicitud apenas planteada." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA pregunto: "¿Ya se escritura la anterior donación?" -----

--- En uso de la voz la Sindico Municipal comento: "En eso estamos." -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos la Propuesta de la C. Sindico Municipal para Desincorporar y Enajenar vía Donación a favor de la Diócesis de Ciudad Obregón A.R. (Santuario de Guadalupe), inmueble propiedad del Ayuntamiento, consistente en Demasía colindante al Templo de Guadalupe, a favor de la Diócesis de Ciudad Obregón A. R. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Trece Horas con Cuarenta y Ocho Minutos del día Viernes Veintinueve de Mayo de Dos Mil Nueve, la C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SUSANA CORELLA PLATT  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE  
SINDICO MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE ORDAZ AGUIAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 77 DE FECHA  
29 DE MAYO DE 2009.**